

**DECRETO LOCAL N° 016
(del 14 de Diciembre de 2022)**

Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2022

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, y las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que según el párrafo único del párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010: “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local.”

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, rubros: O21202020070373123 Servicios de arrendamiento sin opción de compra; presentan saldo de apropiación libre de afectación, según certificación expedida por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa del 14 de Diciembre de 2022, el cuál puede trasladarse para financiar la apropiación de otros rubros.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, rubros O212020200701030471349 Otros servicios de seguros de salud n.c.p., O2120202008078714102, Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo, para cubrir las necesidades de los funcionarios y contratistas que laboran en las diferentes dependencias de la Administración Local como son el Área de Gestión de Desarrollo Local, el Área Administrativa, el Área Financiera, Casa de la Participación, el Área de Gestión Policial y Jurídica.

Que según el párrafo único del artículo 10 del decreto 192 del 2 de junio de 2021, “por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” este traslado no requiere de concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA: 

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

www.gobiernobogota.gov.co

Continuación Decreto Número 016 Página 2 de 3

"Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2022"

Artículo 1º. – Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2022, por valor de \$7.506.600, conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	\$7.506.600
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$7.506.600
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$7.506.600
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$7.506.600
O2120201	Materiales y suministros	\$7.506.600
O2120201007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.	\$7.506.600
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	\$7.506.600
O21202020070373123	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de	\$7.506.600
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	\$7.506.600

Artículo 2º. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2022, por valor de \$7.506.600, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITO		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	7.506.600
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$7.506.600
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$7.506.600
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$7.506.600
O2120202	Adquisición de servicios	\$7.506.600
O212020200701030471349	Otros servicios de seguros de salud n.c.p.	\$ 6.335.600
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo	\$1.171.000
	TOTAL CRÉDITO	\$7.506.600

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



Continuación Decreto Número 016 Página 3 de 3

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2022”

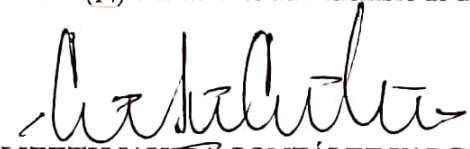
Artículo 3°.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo

Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Diciembre de dos mil veintidós (2022).


LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Diana Marcela García profesional Gestión de Desarrollo Local

Revisó: Yinet Bohórquez Pinto Profesional presupuesto FDLBOSA

Yuliet Patricia Llerena Avendaño Profesional grado 222-24

Mauricio Vargas Rivera Profesional de apoyo área de presupuesto FDLB

Nancy Beatriz Montañez Gómez – Líder Administrativo Despacho FDLB